

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3530.-

MAT.: Destina y Modifica de Clausula de Contrato de Trabajo.

Monte Patria, 18 de marzo de 20165.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Destinación y Modificación de Cláusulas de Contrato de Trabajo de la Srta. Luisa Collao Navea.

### DECRETO:

1.- **Destínese** y **Modifíquese la Clausula Primera, Tercera y Quinta** del nombramiento de Auxiliar de Servicios Menores del Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Convenio JUNJI – Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, quién prestará funciones en el Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, a la Señora **LUISA GUADALUPE COLLAO NAVEA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

#### Modificaciones de Clausulas

- **Clausula Primera:** La funcionaria realizara el trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Paradocente con cargo a la Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio La Villa, de la Ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo.
  - **Clausula Tercera:** La funcionaria realizara el trabajo en el Colegio La Villa de la Ciudad de El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria.
  - **Clausula Quinta:** Cancélese el valor de \$16.170.- correspondiente a la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464.
- 2.- Con su misma remuneración, carga horaria, estipulada en su contrato de trabajo.
- 3.- La Destinación y modificación de las Clausula Primera, Tercera y Quinta del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2016.
- 4.- Dejase establecido que la funcionaria prestó funciones en el Jardín y Sala Cuna de El Tome, de la localidad de El Tome - Convenio JUNJI – Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, hasta el 29 de febrero de 2016, además la funcionaria mantendrá su titularidad a contar del 12 de marzo de 2009.
- 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARÍA MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



*Karina A. Aguirre Gerda*

ALCALDE